



Código de generación: 5F517114-8ACD-4A3D-AEC8-7A84EBFC26E7
Número de control: DTE-03-S006P002-00000000013087
Sello de recepción: 20261FBAD2FF33234C1BB01B102F5BB4B684E3TG

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo
Tipo de transmisión: Transmisión normal
Fecha y hora de generación: 2026-05-15 07:22:25

EMISOR

RECEPTOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 Sucursal San Salvador
NIT: 06142202770023 **NRC:** 3930
Actividad:
 Fabricación de gases industriales
Dirección:
 25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR
Teléfono: 22343200 **Correo:** ventasdte@infrasal.com
Tipo de establecimiento: Sucursal

Tecnimolds, S.A. DE C.V.
NIT: 06142312141010 **NRC:** 2378851
Actividad económica:
 Fabricación de productos manufacturados n.c.p.
Dirección:
 Final 4Ta. Calle Ote. Antigua A Tonacatepeque, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR
Teléfono: 50322148140 **Correo:** ftecnimolds@iccuscatlan.com

Localidad venta: 3 **Vendedor:** Facturacion 3 SVG

Orden de Compra:

Código de Cliente: 14789

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	1111045	Otras	Oxígeno Industrial Gaseoso 370pc	\$24.3000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24.30
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$24.30
Sumatoria de ventas:										\$24.30
Impuesto al Valor Agregado										\$3.16
Sub-Total:										\$27.46
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$27.46
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$27.46

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: veintisiete dólares con cuarenta y seis centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones: COD

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: